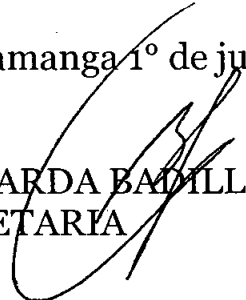


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que desde el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2.020) hasta el 30 de junio siguiente no corrieron términos por cuanto no hubo acceso al público por la pandemia del COVID 19 se procede a registrar el traslado que antecede al folio 297 conforme lo establece el Código General del Proceso, garantizando el debido proceso a las partes aquí involucradas en el presente litigio.

Bucaramanga 1° de julio de 2020

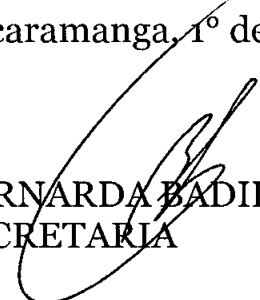

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 731-2002

TRASLADO DE NULIDAD.

El anterior escrito de nulidad presentado por el demandado LUIS JESUS ORDUZ BOHORQUEZ, permanezca en secretaría por el término de tres (3) días en traslado al demandante, de conformidad con lo establecido en el en el inciso 4° del Artículo 134 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibídem. Se fija en lista de traslado #_____ en la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 02 de julio de 2020 y vence a las 4 P. M. del día 06 siguiente.

Bucaramanga, 1° de julio de 2020.


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA